



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL INSTAURADO POR JOHN WILMER GONZÁLEZ ROJAS Y OTROS CONTRA RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN RADICACIÓN No.2021-00240-00.-

Teniendo en cuenta que el demandado confirió poder y contestó la demanda, se ordena tener a RICARDO RODRÍGUEZ MERCHÁN como notificado personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 3 de noviembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico realizado el 5 de noviembre de 2021 y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce al abogado NICOLÁS FERNANDO CAMPOS MUÑOZ como apoderado judicial del demandado, en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaría contrólese el término de traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6874bba58569e47d00ffca30711e220dd11bd70311a5a258a341b72e9da6d08

Documento generado en 11/11/2021 06:43:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>